

de ayer se dictó a fernando forcada marchante de carnes un  
 Carn, que elobain a muerte el ganado que tiene les abido para  
 el avall que y bencia a de hacer en las meras de Magali, con  
 el motus de no traer licencia y el odio por yerbido, y repartio entre  
 los guardas que los aprehendieron; De que se cuenta para que  
 sobretodo tome la mudas las mas convenientes y prudentias  
 ala Conservacion de sus abitos y ordenanzas = Y hauiendo lo  
 sido y conforido, Deseando Resolver con entera Reflexion  
 en este punto. Acordo que para ello se cite Gráblemente a todos  
 las Cau<sup>des</sup> Des; para El primer Cavildo hordin, y extrao an  
 las ha ordenanzas y demas papeles conducentes a este intento =

Carta y Caduerrina  
 zion del pleito de feria

Hauiendo entendido esta Jun, G. el 5<sup>o</sup> de N<sup>o</sup> Bautista fernando  
 Procu<sup>al</sup> Grá, como se cita para ver en di finitima en el R. Consi. el  
 pleito con los Interesados en las Rentas R. y estazim, sobre la gran  
 quera de la feria. Acordo que para un favorable determinacion  
 se comisionen Carta a los<sup>os</sup> Grá. de Castilla; N<sup>os</sup> or D<sup>o</sup> Pedro  
 Colon de la Renteria y demas<sup>os</sup>, que para oirre ala Cau<sup>des</sup> Comiss.  
 de Carta segun y como colliar entendido =

de  
 S, el Mariscal deo  
 y plaza;

El 5<sup>o</sup> de N<sup>o</sup> Bautista fernando Fern<sup>o</sup> Procu<sup>al</sup> Grá, Dio cuenta como  
 D<sup>o</sup> Andre Bernares de Quira asente en la Corte, le hauiendo, que para  
 Contradezir en el Consejo, el nombram<sup>to</sup>, de el mariscal de plaza y no  
 desta Jun. y su D<sup>o</sup> hecho a favor de su hijo de Torres, es nece. y poder  
 expoz, de que da cuenta; Y hauiendo lo sido Acordo se lea en que y  
 se hizo en la forma siguiente =

Poder

Como los M<sup>os</sup> M<sup>os</sup> S. Just<sup>os</sup> y Rexim<sup>to</sup>, de la M.  
 N. y M. l. Ciudad de Murcia, Comencas a ser =  
 E. A que los nom. de los J<sup>os</sup>  
 E. Just<sup>os</sup> y Capitulares

Acordo Juntos y conpregados en la sala Capitulares celebrando Ca  
 nulas asim, como lo acostumbra para tratar y conforir todo lo que  
 y pertenere al serm, de ambas M<sup>os</sup>, y en el pleito de esta R<sup>o</sup> y  
 poru, y en. de los demas Capitulares que se presentaron y adelante  
 Juacen G. q<sup>u</sup> mona preltam<sup>to</sup> boz y cauzion a<sup>o</sup> Pato en forma de que  
 estaran y pasaran por el Consejo de este Tribunt. vasso Co  
 pias de la razon que hazen de la propia y Ventas de esta mudas  
 poron supoder C<sup>o</sup> m<sup>os</sup> p<sup>os</sup> el que es de. se requiere, a D<sup>o</sup> Andre  
 Bernards de Quira asente de negocio de la R. Consejo; es  
 per. para que en la<sup>o</sup> desta mudas, parezca ante S. M. y señora  
 don R. D<sup>o</sup> y suprema Consejo de Castilla, y en los demas tribunales

